REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. N°86-8-20242-24

LUGAR Y FECHA:	Pereira – Risaralda, 24 JUL 2025
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	88.033.546 expedida en Pamplona, Norte de Santander
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden interna 003 del 07 de enero de 2025 de la Dirección General de La Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 00364 del 12-02-2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de La Policía Nacional
DATOS DEL CONTRATISTA:	ORTOPEDICA SAN CARLOS DEL QUINDIO
NIT:	4.423.750-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ANTONIO JOSE CASTAÑO SIERRA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 4.423.750 de Filandia, Quindío.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y DE LÍNEA BLANDA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 GRUPO 4 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($8.450.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($1.200.000,00)** para la vigencia 2024 y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($7.250.000,00)** para la vigencia 2025.

FECHA DEL CONTRATO:	09/12/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del presente contrato se establece, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio al contratista por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, hasta el 30 de Abril de 2025 o hasta que se agote el presupuesto lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.
FORMA DE PAGO	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 – parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y

cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:
El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA *"Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:
"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a

una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.
Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).
"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO, según corresponda dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

i. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAI	IPS	HA DE PRE DEL SERV	HA DE RAD DE	N°. DE FAC	DOCUMENT IDENTID	NOMBRE I USUARI	VALOR DE FACTUR	VALOR DE GLOS	ALOR ACEI POR LA	VALOR A P	CONCILI S	CONCILI N	OBSERVA	CONTINGE	TRATO O U

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del suministro
f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud).
g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente
h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
i) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
j) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: ANTONIO JOSE CASTAÑO SIERRA
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NÚMERO DE CUENTA: 37430251661

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en el aplicativo SIIF NACION y tramite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISIÓN

• Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.

Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.

- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.
Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- **CAMBIO DE SUPERVISOR (10/02/2025)**

Mediante acta de entrega AE-2025-003346 DEQUI de fecha 04 de Febrero del año 2025, la señora SM-126 **CAROLINA VASQUEZ RIASCOS**, Integrante de la Unidad Prestadora de salud Quindío Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, realiza la entrega de la supervisión asignada al señor Patrullero **JHOAN CAMILO MONTOYA LONDOÑO,** Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Quindío; el cual fue notificado mediante comunicado oficial GS-2025-010523-DERIS-REGI 3 del 10/02/2025.

Valor final de contrato: $ 8.450.000,00
Fecha de terminación de contrato: 30/04/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal 2024	50124 del 08/08/2024	$1.200.000,00	86024 del 12/12/2024	$1.200.000,00
Vigencia futura 2025	1325 del 04/01/2025	$7.250.000,00	1325 del 04/01/2025	$7.250.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
NIT: 860.037.013-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 100025126 EXPEDIDA EL 10/12/2024

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: NO APLICA
FECHA DE APROBACIÓN: 11/12/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$1.690.000,00	09/12/2024	31/08/2025
Calidad del servicio	$4.225.000,00	09/12/2024	31/08/2026
De salarios y prestaciones sociales	$ 422.500,00	09/12/2024	31/08/2028

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.* (CUANDO APLIQUE)		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CUANDO APLIQUE)
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL			001	26/12/2024	$1.158.511,00	FC2840	26/12/2024	$1.158.511,00	
			002	03/02/2025	$3.689.009,00	FC2883	03/02/2025	$3.689.009,00	
			003	04/03/2025	$1.259.729,00	FC2919	04/03/2025	$1.259.729,00	
			004	03/04/2025	$2.342.751,00	FC2957	03/04/2025	$2.342.751,00	
			TOTAL, RECIBIDO		$8.450.000,00		TOTAL, FACTURADO	$8.450.000,00	

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adicciones y prórrogas, así:

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 86-8-20242-24 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 8.450.000,00	$ 0,00	$ 8.450.000,00	$ 8.450.000,00	$ 0,00

Que mediante certificación de pagos No. 070-25 de fecha 25/06/2025 el Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
86024	311924	4878425	2025-01-17	$ 1.158.511,00	$ 52.084,00	$ 1.106.427,00
86024	44925	71814525	2025-03-18	$41.489,00	-	$41.489,00
1325	45025	71814625	2025-03-18	$3.647.520,00	$146.959,00	$3.500.561,00
1325	62125	136691125	2025-05-08	$1.259.729,00	$55.397,00	$1.204.332,00
1325	95325	163828225	2025-05-27	$2.342.751,00	$70.221,00	$2.272.530,00
TOTALES				**$8.450.000,00**	**$324.661,00**	

No se presentó saldo por liberar como valor no ejecutado del contrato N.° 86-8-20242-24, correspondiente a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y sus respectivos Registros Presupuestales (RP):

CDP N.° 50124 del 08/08/2024 y RP N.° 86024 del 12/12/2024
CDP N.° 1325 del 04/01/2025 y RP N.° 1325 del 04/01/2025

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-002811-DEQUI	07/01/2025	DICIEMBRE 2024
2	GS-2025-009233-DEQUI	03/02/2025.	ENERO 2025
3	GS-2025-020885-DEQUI	03/03/2025.	FEBRERO 2025
4	GS-2025-030768-DEQUI	04/04/2025.	MARZO 2025
5	GS-2025-040761-DEQUI	05/05/2025	ABRIL 2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, Resolución 00090 de 2018, Por la cual modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional, demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 13/08/2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. De abril de mayo

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Patrullero JHOAN CAMILO MONTOYA LONDOÑO

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO JOSE CASTAÑO SIERRA

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-8-20242-24, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de calidad y cumplimiento, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira (Risaralda) a los, 24 JUL 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

POR EL CONTRATISTA,

ANTONIO JOSE CASTAÑO SIERRA,
CC 4423750 de Armenia, Quindío
Representante legal ORTOPEDICA SAN CARLOS DEL QUINDÍO.
NIT. 4423750-6

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Patrullero **JHOAN CAMILO MONTOYA LONDOÑO**
Supervisor Contrato

Elaborado por: PT Jhoan Camilo Montoya Londoño
supervisor contrato N° 86-8-20242-24
Revisado por: Intendente Jefe Fabio Nelson Torres Leyton
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Yulieth Liseth Marín Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Jhonider Betancurt Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Dilson Ariel Daza Herrera
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andres Felipe Fernandez Anaya
Tesorera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Mayor Saira Yulieth Sepulveda Florez
Jefe Administrativa y Financiera Regional de Aseguramiento No.3
Fecha de Elaboración: 24/06/2025

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 070-25

EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 86-8-20242-24 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
86024	311924	4878425	2025-01-17	1.158.511,00	52.084,00	1.106.427,00
86024	44925	71814525	2025-03-18	41.489,00	-	41.489,00
1325	45025	71814625	2025-03-18	3.647.520,00	146.959,00	3.500.561,00
1325	62125	136691125	2025-05-08	1.259.729,00	55.397,00	1.204.332,00
1325	95325	163828225	2025-05-27	2.342.751,00	70.221,00	2.272.530,00
TOTALES				**8.450.000,00**	**324.661,00**	**8.125.339,00**

La presente certificación se expide a solicitud del señor (a) SM-126 CAROLINA VASQUEZ RIASCOS, a los 25 días del mes de JUNIO del 2025.

Atentamente,

CPS ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono: 3402442 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co

EL SUSCRITO REPRESENANTE LEGAL Y CONTADOR

IDENTIFICADOS COMO APARECEN AL PIE DE LAS FIRMAS:

CERTIFICAN

1. Que de acuerdo a documentación que tuvimos a la vista de la **ORTOPEDICA SAN CARLOS DEL QUINDIO.** identificada con NIT. 4.423.750-6 acerca del personal directamente vinculado, la empresa se encuentra al día con el pago de aportes de pensión y parafiscales hasta el mes de marzo de 2025 y los aportes en salud hasta el mes de abril de 2025.

2. Que. **ORTOPEDICA SAN CARLOS DEL QUINDIO.** identificada con NIT. 4.423.750-6 ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 realizando en forma correcta sus aportes al sistema de seguridad social y parafiscales definido en la ley 100 de 1993.

3. Relación planillas pagadas diciembre 2024 abril 2025

PERIODO PAGADO	No. PLANILLA	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
MARZO 2025-ABRIL 2025	7965893800	1/04/2025	4.104.800,00
FEBRERO 2025-MARZO 2025	7962772689	5/03/2025	4.104.800,00
ENERO 2025-FEBRERO 2025	7959021567	4/02/2025	4.475.500,00
DICIEMBRE 2024-ENERO 2025	7954840799	2/01/2025	4.625.900,00
NOVIEMBRE 2024-DICIEMBRE 2024	7951490118	3/12/2024	4.643.300,00

Se firma en Armenia (Quindío) a los trece (13) días del mes de agosto del año 2025.

ANTONIO JOSE CASTAÑO S
Propietario
C.c 4.423.750

MARIO OSORIO MARIN
Contador
T.P. 93543- T

Powered by CamScanner